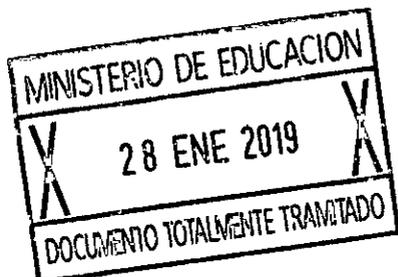
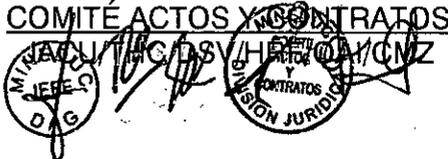


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
COMITÉ ACTOS Y CONTRATOS



IMPUTA CON CARGO A LA LEY N° 21.125, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019, EL GASTO QUE IRROGA A ESTA SUBSECRETARÍA DE ESTADO EL PAGO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, PARA LOS VEHÍCULOS QUE INDICA.

482

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

0679 28.01.2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; DFL N°1, de 2009, DL N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales; Decreto N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación, que designa Subsecretario de Educación y, Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Administración General, requiere imputar para el año 2019, con cargo a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, el gasto que irroga a esta Subsecretaría de Estado dar cumplimiento a la obligación correspondiente al pago del permiso de circulación municipal de 10 vehículos motorizados de esta Subsecretaría de Estado, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Ordinario N°102, de fecha 28 de diciembre de 2018, del Jefe de la Unidad Administradora de Programas de dicha División, complementado por el Memorandum N°005, de 03 de enero de 2019, del Jefe de la División de Administración General.
2. Que el requerimiento se funda en que esta Subsecretaría de Estado requiere mantener sus vehículos institucionales con toda la documentación legal y obligatoria al día y que, los vehículos institucionales son primordiales para el buen funcionamiento de esta Subsecretaría de Estado, para el traslado de sus autoridades y funcionarios, en el cumplimiento de sus funciones.
3. Que, conforme a lo señalado en el inciso primero del Artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, "*Los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados*".
4. Que, de acuerdo a lo indicado en la Refrendación Presupuestaria contenida en el Oficio Ordinario N° 103, de 28 de diciembre de 2018, del Jefe de la Unidad Administradora de Programas, de la División de Administración General, se contempla para el pago de los permisos de circulación año 2019, un monto máximo de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), para los siguientes vehículos motorizados, todos de propiedad de esta Subsecretaría:

Nº	Región	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente
1	RM	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA 5 LS 2.4L	2016	HVKK-15-8
2	RM	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA 5 LS 2.4L	2016	HVKK-17-4
3	RM	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR STD 2.5	2009	BYWF42-4
4	RM	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2010	CGZL-65-1
5	RM	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GENESIS GLS 3,3	2013	GJGP-51-2
6	RM	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON GL 2.0 4X2	2014	GPSX-38-7
7	RM	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA HG 3.0	2014	GVLB-64-3
8	RM	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA 4X4	2015	GYSY-65-7
9	RM	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX, II 4X2	2015	GYSY-75-4
10	RM	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2017	JWXG.85-2

5. Que, por otra parte, existe la disponibilidad presupuestaria para solventar el pago de la obligación correspondiente al pago de los permisos de circulación municipal de 10 vehículos motorizados de esta Subsecretaría de conformidad a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector público para el año 2019.

RESUELVO

Artículo Único: Impútese el gasto que irroque a la Subsecretaría de Educación dar cumplimiento a la obligación legal correspondiente al pago de los permisos de circulación otorgados por las Municipalidades para el año 2019, de los diez vehículos individualizados en el considerando cuarto del presente acto administrativo, hasta la suma máxima de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**, según lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y conforme a lo señalado en la Refrendación Presupuestaria contenida en el Oficio Ordinario N° 103, de 28 de diciembre de 2018, del Jefe de la Unidad Administradora de Programas, de la División de Administración General, a la siguiente asignación presupuestaria:

09.01.01.22.08.007

\$3.500.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

UAP DAG	1C
DIPLAP	1C
Actos y Contratos	1C
Ejecución Presupuestaria	1C
Of. de Partes y Archivo	2C
TOTAL	6C